ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 26-2130.13.205 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO CALDAS Y JUDY TATIANA LARGO LEAL

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO MEJIA GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.810.143 de Marmato, quien actúa en condición de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS**, entidad pública descentralizada del orden departamental, con NIT. 890801989-5, tal como consta en el Decreto No. 148 del 21 de marzo de 2024 expedido por el señor Gobernador del Departamento de Caldas y posesionado mediante Acta de Posesión del 22 del mismo mes y año, y en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte, y de otra **JUDY TATIANA LARGO LEAL**, mayor de edad, domiciliada y residente en Riosucio Caldas, e identificada con la C.C. 1.059.702.332 de Riosucio Caldas quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar de mutuo acuerdo la presente *ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA* del **CONTRATO 26-2130.13.205** que consta en el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el veintidós (22) de junio de 2026 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios 26-2130.13.205 cuyo objeto es la "Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta; para el desarrollo de las actividades en equipos básicos de salud del programa preventivo de salud territorial contempladas en la Resolución 00245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social junto con sus lineamientos durante el tiempo y en los micro territorios".**2.** Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula CUARTA del contrato mencionado, el plazo de ejecución es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, ocurrida el 25 de junio de 2026. **3.** Que el día 07 de junio la contratista presentó ante la Coordinación del programa Equipos Básicos de Salud (EBS) y a la supervisión del contrato solicitud escrita de terminación bilateral del contrato de la referencia. En dicha comunicación, la contratista manifestó de manera expresa y libre su voluntad de no continuar con la ejecución contractual, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, indicando que su petición obedece a motivos estrictamente personales, y se comprometió a hacer entrega oportuna de lo desarrollado hasta el momento, con el fin de garantizar el cierre ordenado del contrato y evitar afectaciones en la prestación del servicio. La Coordinación del programa y la supervisión conceptuaron favorablemente frente a la solicitud y la pusieron en conocimiento de la Gerencia de la Entidad, la cual impartió su aprobación, una vez verificado que la terminación anticipada no genera perjuicio alguno para la Entidad ni afecta la continuidad en la prestación de los servicios del programa Equipos Básicos de Salud.**4** Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima sexta del contrato, específicamente en su inciso tercero; las partes pueden acordar la terminación bilateral del contrato, siempre que no se cause perjuicio alguno a la entidad. **5** que este extremo fue debidamente verificado y posteriormente aceptada la terminación anticipada por parte de la entidad **6.** Que atendiendo a lo anterior y estando conforme las partes con las circunstancias que dan lugar a la suscripción de la presente acta, se procede a TERMINAR BILATERAL O POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 26-2130.13.205, por lo que se suscribe el documento contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Dar por terminado el Contrato de prestación de servicios 26-2130.13.205 a partir del 07 de julio de 2026 de manera íntegra y bilateral, quedando pendiente la liquidación del contrato. **SEGUNDA-.** La aprobación del presente documento se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

DR. CARLOS MARIO MEJIA GARCIA

REVISO: Abg. CARLOS ANDRES SALAZAR JIMENEZ

Riosucio, Caldas, 07 de julio de 2026

Doctor(a)
CARLOS MARIO MEJIA GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios
Riosucio, Caldas

Asunto: Solicitud de aprobación de terminación bilateral, por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios No 26-2130.13.205, suscrito con la señora Judy Tatiana Largo Leal.

Cordial saludo.

En nuestra calidad de Coordinadora del programa Equipos Básicos de Salud (EBS) y de apoyo a la supervisión del contrato de la referencia, nos permitimos poner en su conocimiento que la señora **JUDY TATIANA LARGO LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.059.702.332 expedida en Riosucio, Caldas, contratista de la Entidad en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No 26-2130.13.205, celebrado el veintidós (22) de junio de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el marco de la ejecución del programa Equipos Básicos de Salud, presentó ante esta coordinación solicitud escrita de terminación bilateral del contrato, con fundamento en la Cláusula Décima Sexta – Terminación del Contrato, inciso tercero, que contempla la terminación por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios al Hospital.

Una vez revisada la solicitud, esta coordinación y el apoyo a la supervisión conceptúan favorablemente frente a la misma, toda vez que la contratista manifestó que su petición obedece a motivos estrictamente personales, se verificó que la terminación anticipada del contrato no genera perjuicio alguno para la Entidad ni afecta la continuidad en la prestación de los servicios del programa Equipos Básicos de Salud.

En este sentido, como Coordinadora y apoyo a la supervisión del contrato, **solicitamos respetuosamente a la Gerencia aprobar la terminación bilateral, por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios No 26-2130.13.205**. En caso de ser aprobada la presente solicitud, bastará con la firma del presente documento por parte de la Gerencia, en señal de aceptación; en este entendido, el documento será remitido a la Oficina de Contratación para que se adelante el trámite correspondiente de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

Alejandra Guerrero R.
ALEJANDRA GUERRERO RAMÍREZ
Coordinadora
Programa Equipos Básicos de Salud

Estefanía Bejarano Giraldo
ESTEFANÍA BEJARANO GIRALDO
Supervisora
Programa Equipos Básicos de Salud

APROBACIÓN DE LA GERENCIA

En señal de aprobación de la terminación bilateral, por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios No26-2130.13.205, se suscribe el presente documento:

CARLOS MARIO MEJIA GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
Rdo contratación
07 JUL. 2026
DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E.

Riosucio, Caldas, 07 de julio de 2026

Señora
ALEJANDRA GUERRERO RAMÍREZ
Coordinadora del Programa Equipos Básicos de Salud

Señora
ESTEFANÍA BEJARANO GIRALDO
Programa Equipos Básicos de Salud
E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios
Riosucio, Caldas

Asunto: Solicitud de terminación bilateral, por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios N.° 26-2130.13.205

Cordial saludo.

Yo, **JUDY TATIANA LARGO LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.059.702.332 expedida en Riosucio, Caldas, actuando en nombre propio y en mi calidad de contratista de la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios, me permito manifestar que el pasado veintidós (22) de junio de 2026 celebré con la Entidad el Contrato de Prestación de Servicios N.° 26-2130.13.205, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el marco de la ejecución del programa Equipos Básicos de Salud (EBS).

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la **Cláusula Décima Sexta – Terminación del Contrato, inciso tercero**, que contempla la terminación por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios al Hospital, solicito respetuosamente sea aprobada la **terminación bilateral del contrato de la referencia**.

Manifiesto que la presente solicitud obedece a motivos estrictamente personales y que la terminación anticipada del contrato no genera perjuicio alguno para la Entidad ni para la continuidad del programa Equipos Básicos de Salud. Asimismo, me comprometo a hacer entrega oportuna de los informes, actividades y demás obligaciones que se encuentren pendientes a mi cargo, con el fin de garantizar el cierre ordenado del contrato y la respectiva liquidación, si a ello hubiere lugar.

En este sentido, solicito a usted, señora Coordinadora, y al Supervisor del contrato, aceptar la terminación por mutuo acuerdo por los motivos señalados, a partir del 07 de julio de 2026 o de la fecha que la Entidad estime pertinente.

Agradezco sinceramente la oportunidad brindada y la confianza depositada en mí durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
Rdo contratación
07 JUL. 2026
DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E.

Judy Tatiana LarGoC.
JUDY TATIANA LARGO LEAL
C.C. N.° 1.059.702.332 de Riosucio, Caldas
Contratista – Contrato de Prestación de Servicios N.° 26-2130.13.205

Riosucio, Caldas, 8 de julio de 2026

Asunto: Solicitud de terminación anticipada, liquidación del Contrato N.° 26-2130.13.205 y liberación de saldos presupuestales.

En nuestra calidad de supervisoras del Contrato de Prestación de Servicios N.° **26-2130.13.205**, suscrito con la señora **JUDY TATIANA LARGO LEAL**, cuyo objeto consiste en: "Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta; para el desarrollo de las actividades en equipos básicos de salud del programa preventivo de salud territorial contempladas en la Resolución 00245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, junto con sus lineamientos, durante el tiempo y en los microterritorios asignados", nos permitimos informar que, una vez verificada la ejecución contractual, se evidenció que la contratista no desarrolló actividades que soporten el cumplimiento del objeto contratado.

En consecuencia, de manera respetuosa solicitamos adelantar el trámite de **terminación anticipada** del contrato en mención, así como su correspondiente la **liberación total de los saldos presupuestales** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 350 y el Registro Presupuestal (RP) N.° 528.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

Alejandra Guerrero R.
ALEJANDRA GUERRERO
Supervisora

Estefanía Bejarano Giraldo
ESTEFANÍA BEJARANO GIRALDO
Supervisora

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Nombre o Razón Social	JUDY TATIANA LARGO LEAL
NIT o C.C	1.059.702332
Nombre del Representante Legal	N/A
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Número	26-2130.13.205
CDP	350
RP	528
Fecha de Inicio	25 DE JUNIO DEL 2026
Fecha de Terminación	24 DE DICIEMBRE DEL 2026
Fecha de Terminación anticipada	07 DE ABRIL DEL 2026
Nombre y Cargo del Supervisor	ALEJANDRA GUERRERO-Coordinadora EBS ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO-Supervisora
Entre las partes contratantes se procede a liquidar el contrato inicialmente descrito, dejando expresa constancia de los siguientes valores:	
Valor Inicial del Contrato	$20.700.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Final del Contrato	$ 20.700.000
Valor Anticipo	$ 0
Valor Total Facturado	$ 0
Valor Total a Favor del Contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 0
Valor no ejecutado a favor del hospital	$ 20.700.000
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	
El contrato fue terminado por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, los días efectivamente ejecutados se encuentran plenamente acreditados dentro del expediente contractual.	
ACUERDO DE LAS PARTES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Las partes acuerdan liquidar bilateralmente y de común acuerdo el contrato inicialmente identificado, dejando constancia de que, al no haberse ejecutado actividad alguna durante su vigencia, no se causaron obligaciones económicas derivadas de su ejecución. Como consecuencia de lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo debido a que manifiestan que no se adeuda suma alguna en ejecución del contrato que se liquida y de esta forma dan por terminado el contrato, renunciando a cualquier reclamación ulterior.	
OBSERVACIONES sin observaciones.	

Firma: **Gerente E.S.E**	**Firma:** Just Tatiana LargoC. **El Contratista**
Firma: Estefania Bejarano Giraldo **El Supervisor**	**Vo. Bo.** **Jurídica**
Firma: Alejandra Guerrero R. **El supervisor**	